

Los Derechos de la Víctima

La información en esta página fue adaptada de la División de Asistencia para Víctimas en Iowa y describe los derechos de las víctimas de crimen según el código legal del estado de Iowa.

Examen Médico

La sección §915.41 del código legal de Iowa, garantiza a la víctima el tratamiento médico pagado por fondos del estado, sin importar si la víctima decide reportar el crimen a la policía o presentar cargos en contra del perpetrador.

Persona de Apoyo para Víctimas

El derecho de tener a una persona de apoyo para víctimas está presente en la sección §915.20 del código legal de Iowa, en el cual la persona de apoyo o consejera/o de víctimas tiene acceso a cualquier procedimiento relacionado con la ofensa, con el permiso previo de la víctima.

Nota: La persona de apoyo para víctimas está capacitada y certificada para proporcionar servicios a víctimas de abuso sexual. La información proporcionada a la persona de apoyo para víctimas es confidencial y considerada como privilegio del cliente.

¿Qué es lo que hace la Persona de Apoyo para Víctimas?

La persona de apoyo para víctimas le puede ayudar con el proceso legal y médico en lo siguiente:

- Siendo la persona que esté a su lado dándole apoyo, comprensión e información durante y sobre los procedimientos médicos.
- Dándole las opciones concernientes a la denuncia policial, información sobre sus derechos legales, apoyo y compañía durante el proceso legal.
- Hablándole sobre el trauma de la violación y sobre los sentimientos y comportamientos que normalmente le siguen.
- Dándole ayuda a los miembros de su familia, amigos o acompañantes para ayudarles a procesar lo ocurrido.
- Ayudándole a programar citas con consejeros y dándole apoyo continuo.

Compensación para Víctimas

El derecho de solicitar compensación al fondo para víctimas de crimen esta cubierto bajo la sección §915.84 del código de Iowa. El programa de compensación para víctimas de

crimen de la oficina del fiscal del estado, paga los gastos personales acumulados por la víctima, ya sea por lesiones o muerte como resultados del crimen. Para más información o para una solicitud llame al program de compensación para víctimas al 1.800.373.5044 o, en Des Moines, al 281.5044.

Notificación de la Víctima

La secciones §915.10-915.19 del código legal de Iowa, da a las víctimas de crimen el derecho de registrarse por escrito con el fiscal del condado para ser notificadas del estado de su caso y de sus derechos como víctimas de crimen, incluyendo información sobre el paradero del perpetrador.

Presentando Cargos

Las sobrevivientes de asalto sexual tienen el derecho de presentar cargos en contra del perpetrador.

Orden de No-Contacto

Según la sección §709.20 o §915.22 del código legal de Iowa, la víctima tiene el derecho de pedir una orden de no-contacto si el atacante fue arrestado por el asalto sexual.

Restitución

Bajo la sección §915.100 del código legal en Iowa, la víctima puede presentar todos sus gastos personales a la oficina del fiscal del condado y, durante la sentencia (después que el perpetrador es encontrado o se declare culpable), el fiscal del condado pedirá que el ofensor sea ordenado a pagar la restitución.

Declaración del Impacto de Víctima

La víctima/sobreviviente tiene el derecho según la sección §915.21 del código de Iowa, de presentar a la corte su declaración de impacto de víctima durante la sentencia. Esta declaración puede ser presentada en persona o por escrito, y le ofrece a la víctima/sobreviviente la oportunidad de manifestar públicamente los efectos del crimen en su persona y en su familia.